



## **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### ***Proceso Gestión del Talento Humano***

1

## **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN- SAPIENCIA**

**VIGENCIA 2026**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>1. DEFINICIONES y SIGLAS, OBJETIVOS Y ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. DEFINICIONES Y SIGLAS.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>8</b>
<b>1.3. ALCANCE.....</b>	<b>10</b>
<b>1.4. POLÍTICA .....</b>	<b>10</b>
<b>2. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SAPIENCIA.....</b>	<b>12</b>
<b>3. ESTRATEGIA AÑO 2026.....</b>	<b>14</b>
a. Evaluación inicial.....	14
b. Plan de trabajo .....	15
c. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.....	15
d. Requisitos legales .....	16
e. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias .....	17
f. Gestión del cambio.....	17
g. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.....	18
h. Auditoría interna .....	19
i. Revisión por la Dirección General.....	19
<b>4. RECURSOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>20</b>
<b>5. INDICADORES.....</b>	<b>21</b>
INDICADORES DE RESULTADO .....	28
<b>6. CRONOGRAMA ESTABLECIDO.....</b>	<b>29</b>

## INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA se estructura y administra en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones normativas vigentes en la materia. Este sistema se fundamenta en el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual permite la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora permanente de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, prevención y responsabilidad institucional que rigen la gestión pública.

El SG-SST se concibe como un proceso transversal e integrado a la gestión institucional, que articula la política, la planificación estratégica, la asignación de responsabilidades, la ejecución de programas, la medición y evaluación del desempeño, la auditoría interna y la adopción de acciones preventivas, correctivas y de mejora. Su finalidad principal es anticipar, identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos laborales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, así como prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades laborales.

3

En coherencia con la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de SAPIENCIA**, la Entidad manifiesta su compromiso con la protección de la vida, la salud y el bienestar de sus colaboradores, mediante la provisión de condiciones de trabajo seguras y saludables, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, la mejora continua del SG-SST y la promoción de una cultura institucional de autocuidado y prevención. Esta política orienta todas las actuaciones del Sistema y se materializa a través de los programas, planes y actividades definidos en el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El SG-SST es de obligatorio cumplimiento y corresponsabilidad, por lo cual involucra a todos los niveles de la organización. Cada colaborador, en el marco de sus funciones, obligaciones y

responsabilidades, participa activamente en la identificación de riesgos, la adopción de prácticas de trabajo seguro y el cumplimiento de los procedimientos establecidos. A su vez, la alta dirección garantiza el liderazgo, la asignación de recursos y el seguimiento necesario para asegurar la eficacia del Sistema, fortaleciendo así el control interno y la gestión del riesgo institucional.

## 1. DEFINICIONES y SIGLAS, OBJETIVOS Y ALCANCE

### 1.1. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Comité Paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de

Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

- **Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007.
- **Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a

los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Panorama de factores de riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma ISO 45001).
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **Priorización de riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma.

Expresa la relación de una parte con el todo.

- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma NISO 45001).
- **Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional. Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho. Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

8

## 1.2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### Objetivo General:

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para los colaboradores de la Agencia, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, orientada a la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades laborales y a la promoción del bienestar físico, mental y social.

## Objetivos Específicos:

- Velar por el buen desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo y el padecimiento de la enfermedad laboral.
- Capacitar en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, y brindar las herramientas necesarias para adquirir estilos de vida sana y trabajo saludable, con el fin de mejorar las condiciones del medio en el que se desempeñan.

## PROPIUESTA PLAN DE TRABAJO 2026

- Prevenir los riesgos laborales, reduciendo la ocurrencia de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales mediante la identificación, evaluación y control oportuno de los peligros.
- Fortalecer la mejora continua del SG-SST, asegurando su eficacia a través del seguimiento, la medición del desempeño, las auditorías y la implementación de acciones de mejora.
- Promover el bienestar integral de los servidores, generando ambientes de trabajo seguros y saludables que favorezcan la salud física, mental y social.
- Fomentar la cultura de prevención y autocuidado, mediante procesos de capacitación, comunicación y participación activa de los servidores.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo los mecanismos de control y gestión institucional.
- Articular el SG-SST con la gestión institucional, integrándolo a la planeación estratégica, el MIPG y el Sistema de Control Interno.

9

### 1.3. ALCANCE

El plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA aplica a todos los colaboradores y demás personas que desarrollen actividades bajo la responsabilidad de la Entidad. Su alcance comprende todas las sedes, procesos y actividades institucionales, tanto en instalaciones propias como en espacios externos, e incluye la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, así como el seguimiento y mejora continua del Sistema, en cumplimiento de la normatividad vigente

### 1.4. POLÍTICA

La política fue adoptada mediante la resolución No. **5387 del 25 de octubre de 2025**

10

### **POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.**

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia desarrolla su objeto misional generando capacitaciones y oportunidades en la educación postsecundaria. Para ello, se compromete a velar por el bienestar integral, las condiciones de trabajo y la calidad de vida, reconociendo la importancia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los empleados, servidores, contratistas y visitantes. Por lo tanto, se compromete a fomentar un entorno seguro y saludable, con prácticas que buscan prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

Sapiencia, tanto en su sede principal como en las demás sedes, asume un mejoramiento continuo en la gestión e implementación de los programas de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrando los recursos humanos, técnicos económicos y

físicos necesarios para fomentar una cultura preventiva de autocuidado y mutuo cuidado en la entidad.

La Agencia cumple con la legislación nacional vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya finalidad básica es la protección integral, física, mental y social de todos los colaboradores y visitantes, identificando los peligros, evaluando y mitigando los riesgos, estableciendo los respectivos controles para brindar un ambiente de trabajo adecuado.

Todos los empleados, servidores y contratistas tienen la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos establecidos, realizar sus actividades de forma segura y productiva, y notificar oportunamente actos y condiciones que puedan generar emergencias o contingencias. Asimismo, la Agencia fomentará la participación activa de los trabajadores en todas las etapas del SG-SST, como parte fundamental del logro de una cultura de seguridad y autocuidado.

11

Sapiencia se compromete a:

- Cumplir integralmente con la normativa nacional en riesgos laborales.
- Identificar peligros, evaluar riesgos y establecer los respectivos controles.
- Implementar medidas de prevención de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
- Asignar recursos humanos, técnicos, físicos y financieros suficientes para la gestión en SST.
- Fomentar la participación activa de servidores y contratistas en todas las etapas del SG SST.
- Garantizar procesos de mejora continua, divulgación y cultura del autocuidado.

## 2. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo establece los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los estándares mínimos, de acuerdo a esta resolución, son: “Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales”. Con el objetivo que las Entidades tengan en funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al 31 de enero de 2017 se definen 5 actividades que se deben llevar a cabo:

12

- **Evaluación Inicial:** Con la autoevaluación se identifican las debilidades en seguridad y salud en el trabajo y establecerá el plan de trabajo anual. Se tiene en cuenta la evaluación del sistema en el mes de diciembre de 2025 y la autoevaluación de estándares del ministerio del trabajo realizada para la vigencia 2026.
- **Plan de Mejoramiento:** Establece acciones para el desarrollo de actividades derivadas del cumplimiento de normatividad vigente: diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el año 2026 con su respectivo plan de trabajo anual e incorporar el plan de mejora.
- **Ejecución:** Para el año 2026, se realiza la evaluación inicial, elaboración y ejecución del plan de trabajo anual.
- **Seguimiento y Mejora:** Para el año 2026 se llevará a cabo la vigilancia preventiva y mejora continua a la implementación del SG-SST
- **Vigilancia y Control:** Entes encargados de esta actividad.

En el año 2025 la ARL Positiva apoyó el proceso evaluación de estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con un resultado de implementación **ACEPTABLE** del 100%.

De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, este artículo define los criterios mínimos obligatorios que dichas empresas deben cumplir para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores y se establecen los estándares mínimos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dichos estándares se definen como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y financiera, así como de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades de los empleadores y contratantes dentro del Sistema General de Riesgos Laborales.

13

Con el propósito de que las entidades cuenten con el SG-SST en funcionamiento, se han definido cinco actividades fundamentales que deben desarrollarse:

1. **Asignación de una persona responsable del SG-SST:** La empresa debe designar a una persona que se encargue del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. **Recursos y capacidades técnicas:** Deben asignarse los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para que el SG-SST funcione adecuadamente.
3. **Afiliación y cumplimiento normativo:** Asegurar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y cumplir con los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo.
4. **Capacitación y promoción:** Realizar actividades de capacitación continua sobre seguridad y salud en el trabajo para todo el personal.
5. **Identificación de peligros y evaluación de riesgos:** Implementar procesos que permitan identificar peligros, evaluar riesgos y establecer controles efectivos.

Finalmente, durante el año 2025, la ARL Positiva brindó acompañamiento al proceso de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia, obteniendo como resultado un nivel de implementación **ACEPTABLE**, equivalente al 100 %.

### 3. ESTRATEGIA AÑO 2026

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**, y teniendo en cuenta las observaciones derivadas de la evaluación de los estándares mínimos del SG-SST realizada con el acompañamiento de la ARL, así como el reporte de la autoevaluación del SG-SST presentado ante el Ministerio del Trabajo en el año 2025, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se enfocará en cinco iniciativas de intervención orientadas a generar un impacto positivo en los colaboradores:

- ✓ Calidad de vida.
- ✓ Puesto de trabajo.
- ✓ Condiciones de salud.
- ✓ Riesgo psicosocial.
- ✓ Actividades de mejora del plan de emergencias.

14

Estas iniciativas permitirán dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 0312 de 2019**, expedida por el Ministerio del Trabajo, así como a los demás requisitos legales aplicables a la Agencia.

El propósito de las actividades del SG-SST para el año 2026 es mantener y fortalecer el nivel de implementación del sistema, a través de las siguientes líneas de acción, definidas conforme a la normatividad vigente:

#### a. Evaluación inicial

La Agencia realizará la evaluación del cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo mediante una evaluación inicial del estado del SG-SST. Los resultados obtenidos servirán como línea base para la toma de decisiones y la planificación del período siguiente, en el marco de los mecanismos de mejora continua de la organización.

### b. Plan de trabajo

Con base en las prioridades identificadas y los objetivos definidos, se formulará el Plan de Trabajo Anual, en el cual se establecerán las metas, la descripción de las actividades a desarrollar, los responsables, el cronograma de ejecución y los recursos humanos y financieros requeridos. Adicionalmente, la Entidad definirá el presupuesto necesario para la ejecución del SG-SST.

### c. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos

15

Sapiencia realizará la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos mediante la aplicación del formato de la Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos, de acuerdo con la Guía Técnica Colombiana GTC 45. Este proceso permitirá identificar las condiciones de riesgo presentes a lo largo de la secuencia del proceso productivo o de prestación de servicios, en cada uno de las áreas y puestos de trabajo.

Este ejercicio promueve la participación activa de los colaboradores y de las partes interesadas, y facilita la priorización de los riesgos identificados, de acuerdo con el siguiente esquema de jerarquización de controles:

- **Eliminación del peligro o riesgo:** Rediseño de procesos, actividades o equipos con el fin de eliminar o reducir los riesgos identificados.
- **Sustitución:** Reemplazo de materias primas peligrosas por otras de menor riesgo, o sustitución de procesos de alto riesgo por alternativas más seguras.

- **Controles de ingeniería:** Implementación de medidas técnicas para controlar el peligro en su origen o fuente, tales como sistemas de ventilación, encerramiento de equipos o reducción de la energía de los procesos (fuerza, presión, temperatura, entre otros).
- **Controles administrativos:** Implementación de señalización, advertencias, demarcación de zonas de riesgo y de circulación, sistemas de alarma, procedimientos de seguridad, controles de acceso, inspecciones de seguridad, listas de chequeo y permisos de trabajo, entre otros.
- **Elementos de protección personal:** Cuando los riesgos no puedan ser controlados completamente mediante las medidas anteriores, la Entidad suministrará a los colaboradores los elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades.

#### d. Requisitos legales

16

La Agencia asume como compromiso el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. El marco legal aplicable está conformado por los lineamientos constitucionales, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la legislación nacional vigente en SST, los estándares mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales y los requisitos voluntarios que resulten aplicables.

Para garantizar el cumplimiento de estos requisitos, se ha establecido un procedimiento para la identificación, actualización y análisis de los requisitos legales y de otra índole (contractuales, acuerdos y convenios), el cual permite definir la forma en que la Agencia dará cumplimiento a los mismos y la periodicidad de su revisión.

Como resultado de este proceso, SAPIENCIA cuenta con la **Matriz de Requisitos Legales**, la cual se constituye en el registro oficial. Cuando aplique, los requisitos identificados son comunicados oportunamente a los colaboradores y a las partes interesadas.

### e. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

La Agencia implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, garantizando la cobertura de todos los colaboradores, independientemente de su forma de vinculación, así como de contratistas, proveedores y visitantes.

Para este fin, se establece el **Plan de Emergencias, Evacuación y Ayuda Mutua**, específico para cada centro de trabajo, con el objetivo de preparar a los colaboradores para responder de manera adecuada ante situaciones de emergencia y minimizar posibles daños.

El Plan de Emergencias contempla la conformación permanente de brigadas de emergencia, integradas por las siguientes unidades:

- Contra incendios.
- Rescate y evacuación.
- Primeros auxilios.

17

Adicionalmente, con el apoyo del Comité de Ayuda Mutua – **COSEGR Sector Caribe**, se desarrollará el Plan de Ayuda Mutua, el cual se aplicará únicamente en situaciones que involucren grandes amenazas o riesgos progresivos, o cuando exista incapacidad técnica o imposibilidad de respuesta inmediata por parte de los organismos oficiales de socorro.

### f. Gestión del cambio

La Entidad evaluará el impacto en la Seguridad y Salud en el Trabajo que puedan generar los cambios internos, tales como la introducción de nuevos procesos, modificaciones en los métodos de trabajo, adquisiciones o adecuaciones locativas, así como los cambios externos relacionados con la normatividad o la evolución del conocimiento en SST.

Para tal efecto, se realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos derivados de dichos cambios, adoptando las medidas de prevención y control necesarias antes de su implementación, cuando así corresponda. La gestión del cambio se encuentra integrada dentro del procedimiento de identificación de peligros, evaluación de riesgos y gestión de cambios.

#### **g. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales**

La Entidad cuenta con un procedimiento para el registro, investigación y análisis de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conforme a los lineamientos establecidos en la legislación vigente.

Los resultados de estas investigaciones permiten:

- Identificar y documentar deficiencias del SG-SST, como insumo para la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Comunicar los resultados al COPASST, a los responsables de la asignación de recursos y a los servidores involucrados, promoviendo su participación activa.
- Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral asociado a incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Alimentar el proceso de revisión por la dirección y fortalecer la mejora continua del SG-SST.

18

Asimismo, los informes y conclusiones emitidos por organismos externos, tales como autoridades de inspección, vigilancia y control o las Administradoras de Riesgos Laborales, serán considerados como insumo para la adopción de acciones de mejora, respetando los criterios de confidencialidad establecidos en la normativa vigente.

## **h. Auditoría interna**

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín realizará auditorías internas al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de evaluar su cumplimiento, avances, indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, se llevará a cabo una auditoría interna de manera anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para este proceso se establecerá un procedimiento que contemple:

- La definición de responsabilidades, competencias y requisitos para la planificación y ejecución de la auditoría, así como la comunicación de resultados y la conservación de los registros.
- La determinación de los criterios, alcance, frecuencia y métodos de auditoría.
- La selección de auditores y la ejecución del proceso, garantizando la objetividad e imparcialidad.

19

## **i. Revisión por la Dirección General**

La Dirección General realizará anualmente la revisión de la gestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluando los avances, resultados y oportunidades de mejora. Los resultados de esta revisión serán comunicados al COPASST, junto con las recomendaciones necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.

Esta actividad se desarrollará con una periodicidad anual y contará con el respectivo registro de la reunión, en el cual se consignarán las conclusiones, decisiones adoptadas y los resultados relevantes, los cuales quedarán disponibles para su consulta y comunicación.

El informe dirigido a la Dirección, relacionado con la gestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y elaborado en cada vigencia, estará bajo la responsabilidad del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 4. RECURSOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Agencia dispone de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para garantizar la adecuada implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como de los comités de apoyo que fortalecen su desarrollo. A continuación, se describen los recursos disponibles:

- **Recursos humanos:** Sapiencia cuenta con el talento humano responsable de la planeación, programación y ejecución de las actividades del SG-SST. Asimismo, se gestionan las actividades relacionadas con la prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica orientadas a la corrección de los factores de riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, el acompañamiento permanente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y la asesoría brindada por la ARL POSITIVA.
- **Recursos físicos y tecnológicos:** Sapiencia dispone de espacios físicos adecuados para la realización de actividades de capacitación y formación del personal, los cuales se encuentran dotados con recursos como sillas, televisores, reproductores de video, video beam y salas de trabajo, entre otros elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
- **Recursos financieros:** SAPIENCIA cuenta con los recursos financieros necesarios para la ejecución del SG-SST, los cuales corresponden, principalmente, a la reinversión asignada por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** El COPASST se encuentra conformado mediante la Resolución No. 746 de 2024, expedida por la Agencia

20

de Educación Postsecundaria de Medellín. Este comité contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales, realiza inspecciones a los ambientes, máquinas, equipos y operaciones desarrolladas por los colaboradores, con el fin de identificar factores de riesgo y proponer medidas de control. Asimismo, investiga las condiciones de riesgo y las contingencias relacionadas con accidentes de trabajo y enfermedades laborales (AT, EL), y efectúa seguimiento al desarrollo de las actividades del SG-SST. De igual forma, actúa como un organismo de coordinación entre SAPIENCIA y los servidores para la solución de situaciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Comité de Convivencia Laboral:** El Comité de Convivencia Laboral fue conformado mediante la Resolución No. 745 de 2024, en la cual se establecen los mecanismos para la prevención y corrección de conductas de acoso laboral, así como el procedimiento interno para la atención y superación de situaciones que puedan afectar la armonía laboral. Este comité se constituye como un mecanismo orientado a la protección de los servidores públicos frente a los riesgos psicosociales que puedan impactar su salud y el ambiente de trabajo, promoviendo un entorno laboral sano y respetuoso.

21

## 5. INDICADORES

Los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentran definidos en el artículo 2.2.4.6.19 del Decreto 1072 de 2015 y se clasifican en indicadores de estructura, de proceso y de resultado, los cuales pueden ser cualitativos o cuantitativos, según corresponda. A continuación, se presentan con su respectiva descripción:

**ESTRUCTURA:** Evalúan la disponibilidad y suficiencia de los recursos necesarios para la implementación del SG-SST.

La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada.

Se cuenta con los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo están comunicados.
Se cuenta el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.
Se asignaron las responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Se asignaron los recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Se define un método para identificar los peligros, para evaluar y calificarlos riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas.
Se cuenta con evidencia de conformación y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Existe un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención.
La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización.
Se encuentra definido un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

22

### 1. Asignación del responsable del SG-SST

- *Indicador:* Existencia de un profesional designado para el SG-SST
- *Fórmula:* Sí / No
- *Periodicidad:* Anual

### 2. Disponibilidad de recursos financieros para el SG-SST

- *Indicador:* Presupuesto asignado para la ejecución del SG-SST
- *Fórmula:* (Presupuesto asignado / Presupuesto requerido) × 100
- *Periodicidad:* Anual

### 3. Conformación del COPASST y Comité de Convivencia Laboral

- *Indicador:* Comités conformados y en funcionamiento
- *Fórmula:* (Comités conformados / Comités exigidos) × 100
- *Periodicidad:* Anual

#### 4. Documentación del SG-SST actualizada

- *Indicador:* Porcentaje de documentos del SG-SST actualizados
- *Fórmula:* (Documentos actualizados / Documentos requeridos) × 100
- *Periodicidad:* Anual

**PROCESO:** Miden el cumplimiento y la ejecución de las actividades planificadas en el SG-SST.

Cuenta con evaluación inicial.
Evidencia de la ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.
Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados.
Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año.
Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.
Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y divulgación de sus resultados.
Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados.
Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias.
Se cuenta con implementación de la estrategia de conservación de los documentos.

23

## 1. Ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST

- *Indicador:* Cumplimiento del plan de trabajo
- *Fórmula:* (Actividades ejecutadas / Actividades programadas) × 100
- *Periodicidad:* Trimestral

## 2. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

- *Indicador:* Cobertura de capacitación en SST
- *Fórmula:* (Servidores capacitados / Servidores programados) × 100
- *Periodicidad:* Semestral

## 3. Seguimiento a acciones correctivas y de mejora

- *Indicador:* Acciones de mejora cerradas
- *Fórmula:* (Acciones cerradas / Acciones formuladas) × 100
- *Periodicidad:* Trimestral

24

**RESULTADO:** Permiten evaluar el impacto del SG-SST sobre la seguridad, la salud y el bienestar de los servidores.

Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.
Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo -SST.
El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.
Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.
Se evaluaron las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.
La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.
Ánalysis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.



Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control de los peligros identificados y los riesgos priorizados.

Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados.

**Nombre del indicador:** Evaluación SG-SST

**Objetivo del Indicador:** Evaluar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en seguridad y salud en el trabajo, desde el orden jurídico.

**Metodología de recopilación de la información:** Por medio de una lista de verificación establecida en la Resolución 0312 de 2019, donde definen los estándares mínimos de cumplimiento de acuerdo al tamaño de las entidades.

Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Comportamiento deseado	
		Aumentar	
$\frac{\text{#Estándares que se cumplen}}{\text{# Estándares totales SST}} * 100$	Porcentaje	Tipo de indicador	Periodicidad
		Proceso	Bimensual

**Nombre del indicador:** Cumplimiento plan de trabajo SST

**Objetivo del Indicador:** Evaluar el cumplimiento del cronograma del plan de trabajo anual, de acuerdo a la evaluación inicial aplicada al SG-SST.

**Metodología de recopilación de la información:** Seguimiento y evaluación al plan de trabajo de forma periódica, validando las evidencias de la ejecución de las actividades planteadas.

Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Comportamiento deseado	
		Aumentar	
$\frac{\text{#actividades cumplidas del plan de trabajo}}{\text{# actividades del plan de trabajo}} * 100$	Porcentaje	Tipo de indicador	Periodicidad
		Proceso	Mensual

**Nombre del indicador:** Frecuencia de accidentalidad.**Objetivo del Indicador:** Medir la relación entre el número de casos de accidentes de trabajo ocurridos durante un período de tiempo y el total de trabajadores durante el mismo.**Metodología de recopilación de la información:** Por medio del reporte de los accidentes de trabajo ocurridos a los funcionarios y contratistas de la Agencia Sapiencia.

Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Comportamiento deseado	
		Disminuir	Tipo de indicador
$\frac{\# \text{ de AT en el periodo}}{\# \text{ de funcionarios en la Agencia}} * 100$	Porcentaje		Periodicidad
		Resultado	Mensual

**Nombre del indicador:** Incidencia de la enfermedad laboral.**Objetivo del Indicador:** Identificar la causa más frecuente de incapacidad por enfermedad común, identificando el número de casos nuevos presentados en el período determinado.**Metodología de recopilación de la información:** Por medio del reporte de las incapacidades por enfermedad común del personal de la Agencia.

Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Comportamiento deseado	
		Disminuir	Tipo de indicador
$\frac{\# \text{casos nuevos en el periodo}}{\text{Promedio de trabajadores en el periodo}} * 100$	Tasa		Periodicidad
		Resultado	Mensual

**Nombre del indicador:** Severidad de accidentalidad.**Objetivo del Indicador:** Identificar la cantidad de días que la Agencia perdió por accidentes de trabajo cada mes.**Metodología de recopilación de la información:** Por medio de las incapacidades derivadas de los accidentes de trabajo reportados en la Agencia.

Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Comportamiento deseado	
		Disminuir	Tipo de indicador
$\frac{\text{Días perdidos por AT en el periodo} + \text{días cargados en el periodo}}{\# \text{ trabajadores en el periodo}} * 100$	Porcentaje		Periodicidad
		Eficiencia	Mensual

**Nombre del indicador:** Proporción de accidentes de trabajo mortales.

**Objetivo del Indicador:** Medir la relación entre el número de casos de accidentes de trabajo mortales ocurridos durante un periodo y el total de accidentes de trabajo en ese mismo periodo.

**Metodología de recopilación de la información:** Por medio del reporte de los accidentes de trabajo ocurridos a los funcionarios y contratistas de la Agencia Sapiencia.

Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Comportamiento deseado	
		Disminuir	Tipo de indicador
$\frac{\# \text{ de AT mortales en el periodo}}{\# \text{ total de AT de trabajo en el periodo}} * 100$	Porcentaje	Periodicidad	Resultado
		Mensual	

**Nombre del indicador:** Prevalencia de la enfermedad laboral.

**Objetivo del Indicador:** Identificar la causa más frecuente de incapacidad por enfermedad común, identificando el número de casos nuevos y casos viejos presentados en el periodo determinado.

**Metodología de recopilación de la información:** Por medio del reporte de las incapacidades por enfermedad común del personal de la Agencia.

Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Comportamiento deseado	
		Disminuir	Tipo de indicador
$\frac{\# \text{casos nuevos y antiguos en el periodo}}{\text{Promedio de trabajadores en el periodo}} * 100$	Tasa	Periodicidad	Resultado
		Mensual	

**Nombre del indicador:** Ausentismo por causa medica.

**Objetivo del Indicador:** Relacionar el número de accidentes de trabajo que han generado incapacidad, el número de días de incapacidad y la pérdida de capacidad laboral o muertes que han generado dichos eventos.

**Metodología de recopilación de la información:** Por medio del reporte de los accidentes de trabajo y/o enfermedad común o laboral ocurridos a los funcionarios de la Agencia.

Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Comportamiento deseado	
		Disminuir	Tipo de indicador
$\frac{\text{Días de ausencia por incapacidad laboral o común en el periodo}}{\# \text{ días de trabajo programados en el mes}} * 100$	Porcentaje	Periodicidad	Resultado
		Mensual	

## INDICADORES DE RESULTADO

### 1. Tasa de accidentalidad laboral

- *Indicador:* Índice de frecuencia de accidentes de trabajo
- *Fórmula:* (Número de accidentes de trabajo / Número total de trabajadores) × 100
- *Periodicidad:* Mensual

### 2. Índice de severidad de accidentes de trabajo

- *Indicador:* Días perdidos por accidentes laborales
- *Fórmula:* (Días perdidos / Horas hombre trabajadas) × 1.000
- *Periodicidad:* Mensual

28

### 3. Ausentismo laboral por causa médica

- *Indicador:* Tasa de ausentismo por enfermedad laboral o común
- *Fórmula:* (Días de ausentismo / Días laborables) × 100
- *Periodicidad:* Trimestral

### 4. Prevalencia de riesgo psicosocial

- *Indicador:* Nivel de riesgo psicosocial identificado
- *Fórmula:* (Servidores con riesgo medio o alto / Total de servidores evaluados) × 100
- *Periodicidad:* Anual

### 5. Cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST

- *Indicador:* Nivel de implementación del SG-SST
- *Fórmula:* (Puntaje obtenido / Puntaje máximo) × 100
- *Periodicidad:* Anual

## 6. CRONOGRAMA ESTABLECIDO

El cronograma correspondiente a la **vigencia 2026** se presentará como anexo a este documento técnico. No obstante, podrá ser ajustado o modificado de acuerdo con las dinámicas institucionales, las orientaciones impartidas por la Dirección General de la Agencia o, cuando sea necesario, por la Administradora de Riesgos Laborales.

Elaboró  Andres Mauricio Rua Perez Apdo profesional – SST Contratista	Revisó: María Trinidad Marín Gallo.  Profesional Universitaria	Aprobó: María Trinidad Marín Gallo.  Profesional Universitaria
Fecha de elaboración: 19 de diciembre del 2025	Fecha de revisión: 19 de Diciembre del 2025	Fecha de aprobación: 19 de Diciembre del 2025